

EST-VSC-PARQ-0031

ESTADO No. -0031
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de mayo de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-098	ESPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	6	05/04/2024	AUTO-GSC-ZO-000017	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GEQ-098, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. ACoger mediante el sistema integral de gestión de la información minera Anna Minería el concepto técnico registrado con numero de tarea 15104380, mediante el cual se evaluó el Formato Básico Minero, con numero de radicado 90260-0 del 14 de febrero de 2024 de Anna Minería, correspondiente al año 2023. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

					1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZO N°0000008 del 18 de marzo de 2024. 2.INFORMAR que, con relación al pronunciamiento respecto a la solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones, radicado 20201000878282 y 20211001187902 remitidos por medios electrónicos el 20 de noviembre de 2020 y el 18 de mayo de 2021 respectivamente, en las comunicaciones Nos. 20211001546222 del 11 de noviembre de 2021, 20221001861012 del 17 de mayo de 2022, 20221002155582 del 16 de noviembre de 2022 y 20231002432412 del 15 de mayo de 2023, y 20231002739832 del 17 de noviembre de 2023, estas se resolverán en acto administrativo separado. 3.INFORMAR que, con relación al pronunciamiento respecto a la solicitud de evaluación de modificación de título- radicar solicitud de suspensión por fuerza mayor o caso fortuito, radicado en Anna Minería evento No. 194271 radicado No. 18901-0 del 26 de enero de 2021, estas se resolverán en acto administrativo separado. 4.INFORMAR a la sociedad titular que, una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No. GEQ-098, se encuentra superpuesto totalmente con el área: ZONAS DE COMUNIDADES ETNICAS denominada MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA – FECHA DE ACTUALIZACION 31 DE AGOSTO DE 2023 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 4566 - FUENTE:
--	--	--	--	--	--

					AGENCIAL DE El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente. Igualmente, se presenta superposición total con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes. 5.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes 7.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 de mayo de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO